

CÓRDOBA, 06 de abril de 2021

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario de Extensión de esta facultad en cuanto a autorizar a la empresa Darsie S.A. a abonar el monto de pesos tres mil ciento cincuenta con 00/100 (\$3.150,00.-) en concepto del 5% adeudado a la Facultad de Ciencias de la Comunicación por la pasantía de la estudiante María Bianco, DNI N° 40.402.456, por los meses de junio a diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que existe un Convenio Marco de Pasantía aprobado, en los términos de la Ley N° 26.427, que regula las condiciones de la vinculación entre la Universidad Nacional de Córdoba y la empresa Darsie S.A.

Que por Resolución Decanal N° 305/2020 se aprueba el contrato de Pasantía Individual entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Darsie S.A. y la Srta. María Bianco, DNI N° 40.402.456.

Que en los términos de la Ley de Pasantías citada y la Ordenanza N° 1/09 del H. Consejo Superior, la empresa se compromete a abonar mensualmente a la Facultad, en concepto de gastos administrativos, el 5% del valor de la asignación estímulo.

Que resulta necesario autorizar a la Empresa Darsie S.A. a abonar la suma adeudada a la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UNC.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Empresa Darsie S.A. a abonar la suma de pesos tres mil ciento cincuenta con 00/100 (\$3.150,00.-) en concepto del 5% de la asignación estímulo por la pasantía de la estudiante María Bianco, DNI N° 40.402.456, por los meses de junio a diciembre del 2020.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, notifíquese. Gírese al Área Económica Financiera y a la Secretaría de Extensión. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 165


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba